

SEÑOR
 JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
 E. S. D.

Ref.: **Ejecutivo Singular.**

Rad.: **2.019 / 0444.**

Demandante: **INMOBILIARIA VÁSQUEZ Y ASESORES LTDA.**

Demandada: **LILIA GLADYS DAZA CALDERON.**

Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.**

Yo, JOHN VÁSQUEZ ROBLEDO, obrando en mi calidad de gerente y representante legal de la parte demandante **INMOBILIARIA VÁSQUEZ Y ASESORES LTDA**, de la manera más respetuosa me dirijo a usted, con el fin de manifestarle:

Que de conformidad con el art. 446 num. 1° del C. G. del P., procedo a hacer la liquidación del crédito :

Saldo a pagar por PRÓRROGAS DEL CRÉDITO HIPOTECARIO

1)	02-nov-2.017	a	02-nov-2.018	\$ 2.000.000
2)	02-nov-2.018	a	02-nov-2.019	\$ 2.000.000
3)	02-nov-2.019	a	02-nov-2.020	\$ 2.000.000
4)	02-nov-2.020	a	02-nov-2.021	\$ 2.000.000
5)	02-nov-2.021	a	02-nov-2.022	\$ 2.000.000

Abonos a Prórrogas

- \$ 0

Total Prórrogas

\$ 10.000.000

* Aclaro al Sr. Juez que, desde la fecha de presentación de la demanda (15 de Marzo /19), se han causado tres (3) prórrogas en el crédito hipotecario. Dichas prórrogas fueron decretadas en el numeral 1.3 del mandamiento de pago del 10 de julio /19.

TOTAL ADEUDADO A LA FECHA:

Por Prórrogas (No incluye Costas y Agencias en Derecho): \$ 10.000.000

Del Señor Juez muy respetuosamente,

JOHN VÁSQUEZ ROBLEDO
 T.P. 33.492. C.S. DE LA J.

Jur. Civ. Eje Sin. Liquidaciones. Liquidación del crédito. Inmobiliaria Vásquez y Asesores LTDA vs Lilia Gladys Daza.